



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 45 / 2015

FECHA : 17 DE FEBRERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en calle **HUASCO**

N° **918 - OSORNO**

población **NUEVA ESPERANZA**

Sector **URBANO (ZONA H-3)**

propiedad de **JOSE IGOR FERNANDEZ**

R.U.T. N° **5.995.324-9**

Rol **1176-14**

PERMISO OTORGADO N° 404

FECHA 27.11.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,50 M ²
2° piso	17,89 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,39 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°212 DEL 03.02.2015
Certificado N°212 DEL 03.02.2015
Certificado TE1 N°1163488 DEL 10.02.2015
Certificado N°35 DEL 28.01.2015

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en calle Huasco N°918, Población Nueva Esperanza, de propiedad de José Igor Fernández, con una superficie recibida de 56,39 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier
Constructor : Daniel Sandoval Marilaf

AVM/ESP/RMR/rImr